JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C.,septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

ALIMENTOS No. 11001311000420200066

Tenga en cuenta la apoderada de la demandante, la decisión de la fecha, que obra en auto separado, en relación con el requerimiento a CREMIL.

Se reconoce personería al abogado GABRIEL ALONSO PALENCIA CRUZ, para que actúe dentro del presente asunto en representación del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurí dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
988c30815861820b37e28869c825171983d2a4aea12af9fbc65d9d0a10bebacd
Documento generado en 18/09/2020 03:09:08 p.m.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

N°. _____ DE HOY 21 SEP 2020

La Secretaria _____

Escaneado con CamScanner